LPN N° 4/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO". - ID N° 292.542

CONTRATO N° 91/2015

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Mst. MARIA EVANGELISTA CRISTALDO DE BENITEZ, ORDENADOR DE GASTOS**, con Cédula de Identidad N° 754.620, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L (DIPROAN) con RUC 80003833-9,** domiciliada en la casa de la calle PITIANTUTA 860 E/ RCA DE SIRIA Y LIBERTAD, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor MARCOS PABLO MENDOZA MALLORQUIN**, con Cédula de Identidad N° 1.335.320, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
PITIANTUTA 860 c/ SIRIA
TELEFAX: 202.301 - 225.015

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	2	0	350	10	1	0	5.378.499.731

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 292.542.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 04/2015 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución D. N° 868/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1681/2015

DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
PITIANTUTA 860 c/ SIRIA
TELEFAX: 202.301 - 225.015

M.Sc. María B. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISION GARANTIA DE CONTRATOS
Dr. Montero N° 658
uoc_contratos@med.una.py
Tel.: 422-391
Asunción – Paraguay

LPN N° 4/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO". - ID N° 292.542

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Codigo del catalogo (Descripción del codigo de catalogo nivel 5)	Droga, reactivo y/o material médico (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad 2015	Cantidad 2016	Cantidad Total	Porcentaje del Iva a ser tributado	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total 2015	Precio Total 2016	Precio Total (IVA incluido)
148	51152001-001	Besilato de Atracurio Ampolla	unidades	ampollas como mínimo de 5 ml	TRACUR 50MG AMP. x 5ML	CRISTALIA BRASIL	2.500	4.000	6.500	5	17.300	43.250.000	69.200.000	112.450.000
149	51152009-001	Bromuro de Pancuronio - ampolla	unidades	ampollas como mínimo de 2 ml	PANCURON AMP. x 2ML	CRISTALIA BRASIL	1.100	1.100	2.200	5	11.000	12.100.000	12.100.000	24.200.000
151	51142905-001	Clorhidrato de Bupivacaina Hiperbarica - ampolla	unidades	caja conteniendo 25 ampollas como mínimo de 4 ml.	NEOCAINA 0,5% PESADA AMP x 4 ML (SP)	CRISTALIA BRASIL	600	3.600	4.200	5	17.000	10.200.000	61.200.000	71.400.000
152	51142905-004	Clorhidrato de Bupivacaina s/epinefrina	unidades	frasco ampollas como minimo de 20 ml	NEOCAINA 0,5% S/EPINEFRINA AMP x 20 ML (SP)	CRISTALIA BRASIL	0	1.200	1.200	5	19.040	0	22.848.000	22.848.000
153	51142937-001	Clorhidrato de lidocaina - Spray	unidades	frasco c/ aplicador como minimo de 50 ml	XYLESTESIN 10% SPRAY FRASCO X 50 ML	CRISTALIA BRASIL	0	350	350	5	43.656	0	15.279.600	15.279.600
157	51142220-001	Fentanilo ampolla	unidades	ampollas como minimo de 2 ml	FENTANEST AMP x 2ML (SP)	CRISTALIA BRASIL	30.000	60.000	90.000	5	6.234	187.020.000	374.040.000	561.060.000
158	42152424-002	Hidroxido de calcio	unidades	frasco como minimo de 1 kg	ATRASORB BIDON x 1KG.	ATRASORB LTDA. BRASIL	1.200	1.200	2.400	10	55.000	66.000.000	66.000.000	132.000.000

DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
PITIANTUTA 860 c/ SIRIA
TELEFAX: 202.301 - 225.015

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

LPN N° 4/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO". - ID N° 292.542

159	51142919-001	Isoflurano solución	Unidades	Frasco x 100 ml.	ISOFORINE FRASCO X 100ML	CRISTALIA BRASIL	0	200	200	5	195.000	0	39.000.000	39.000.000
160	51142935-001	Levobupivacaina Inyectable	unidades	ampollas como minimo de 4 ml	NOVABUPI 0,5% ISOBARICA LEVOBUPIVACAINA AMP. X 4 ML (STERILE PACK)	CRISTALIA BRASIL	600	900	1.500	5	16.218	9.730.800	14.596.200	24.327.000
164	51142904-002	Lidocaina con epinefrina inyectable	unidades	frasco ampolla como minimo de 20 ml	XYLESTESIN 2% C/ V AMP X 20 ML (SP)	CRISTALIA BRASIL	0	1.200	1.200	5	8.500	0	10.200.000	10.200.000
166	51142206-002	Morfina - Ampolla	unidades	ampollas como minimo de 2ml	DIMORF 1MG/ML AMP X 2ML	CRISTALIA BRASIL	0	1.200	1.200	5	8.250	0	9.900.000	9.900.000
172	51142921-001	Tiopental Sodico (RSA) Inyectable	unidades	frasco ampolla como minimo de 50 ml	THIOPENTAX 1GR. FCO X 50ML	CRISTALIA BRASIL	600	1.200	1.800	5	22.000	13.200.000	26.400.000	39.600.000
207	42221503-002	Cateter intravenosa via central adulto	unidades	unidades	Kit Via Central - Cateter Venoso Central 7 Fr 3 LUMEN-TRO-CENTRAKIT -3 CVC	TROGE MEDICAL GMBH ALEMANIA	500	600	1.100	10	75.000	37.500.000	45.000.000	82.500.000
374	51141812-9999	Clorhidrato de Bupivacaina	unidades	ampolla como minimo de 2 ml	NEOCAINA 0,75% S/EPINEFRINA AMP X 20 ML (SP)	CRISTALIA BRASIL	0	180	180	5	20.292	0	3.652.560	3.652.560
378	42291620-006	Efedrina Sulfato	unidades	unidades	EFEDRIN 50MG AMP X 1 ML	CRISTALIA BRASIL	2.400	2.400	4.800	5	9.244	22.185.600	22.185.600	44.371.200
TOTAL												401.186.400	791.601.960	**1.192.788.360**

El monto total presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA.**

DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
PITIANTUTA 860 c/ SIRIA
TELEFAX: 202.301 - 225.015

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de julio de 2.016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del

DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
PITIANTUTA 860 c/ SIRIA
TELEFAX: 202.301 - 225.015

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay **a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil quince.**

SR. MARCOS PABLO MENDOZA MALLORQUIN
DIPROAN S.R.L.
DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
PITIANTUTA 860 c/ SIRIA
TELEFAX: 202.301 - 225.015

Mst. MARIA EVANGELISTA CRISTALDO DE BENITEZ
ORDENADOR DE GASTOS F.C.M. – U.N.A.
M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA